



Colección Cuadernos Deusto de Derechos Humanos Código de Ética

(acorde con las buenas prácticas recomendadas por COPE (Committee on Publication Ethics))

RESPONSABILIDADES DE LOS AUTORES:

- Los textos presentados para su publicación han de ser el fruto de una investigación original e inédita. Han de incluir los datos obtenidos y utilizados, así como una discusión objetiva de sus resultados. Se ha de aportar la información suficiente para que cualquier especialista pueda repetir las investigaciones realizadas y confirmar o refutar las interpretaciones defendidas en el trabajo.
- Los autores deben presentar sus resultados con claridad, honestidad y sin falsificación o manipulación inadecuada de los datos.
- El plagio en todas sus formas, la publicación múltiple o redundante, así como la invención o manipulación de datos constituyen faltas graves de ética y se consideran fraudes científicos.
- Los autores deben poner en conocimiento de la coordinadora de la Colección la existencia de un conflicto de interés directo o indirecto con miembros del Consejo de Redacción y/o el Consejo Editorial.
- Ninguna parte significativa del manuscrito que presentan se habrá publicado previamente, ya sea como un artículo o como un capítulo, o estará bajo consideración para su publicación en otro lugar.
- Cuando un autor o autora descubre un error grave en su trabajo tiene la obligación de comunicarlo a la coordinadora de la Colección lo antes posible, para modificar su trabajo, retirarlo, retractarse o publicar una corrección o fe de erratas.
- Si el posible error es detectado por cualquiera de los miembros del Consejo de Redacción, la autora o autor está obligado a demostrar que su trabajo es correcto.

RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE REDACCIÓN:

- El Consejo de Redacción será imparcial al gestionar los manuscritos propuestos para su publicación y ha de respetar la independencia intelectual de las autoras y autores, a quienes se debe reconocer el derecho de réplica en caso de haber sido evaluados negativamente.
- Los miembros del Consejo de Redacción tienen la obligación de guardar confidencialidad sobre los textos recibidos y su contenido hasta que hayan sido aceptados para su publicación.
- El Consejo de Redacción es responsable de informar de los patrocinadores que, eventualmente, hayan podido financiar la investigación o el estudio publicado en la Revista.



1.1. Decisión de publicación

- Todos los manuscritos serán evaluados inicialmente por el Consejo de Redacción. Este es el único responsable de seleccionar, procesar y decidir si los manuscritos cumplen con los objetivos editoriales y, por lo tanto, podría publicarse.
- La decisión de publicar un manuscrito siempre se medirá de acuerdo con su importancia para los investigadores, profesionales y lectores potenciales.

1.2. Revisión de manuscritos

- La adecuada revisión por pares de los manuscritos se considera un elemento esencial que garantiza la calidad de la Colección. Los evaluadores asisten al Consejo de Redacción en las decisiones sobre la publicación de los manuscritos y contribuyen a su mejora.
- Los manuscritos preseleccionados serán revisados por dos evaluadores, recurriéndose a la opinión de un tercer evaluador en caso de haya discrepancia entre las dos evaluaciones realizadas.
- El Consejo de Redacción supervisará la labor de los evaluadores, procurando garantizar en todo momento un alto nivel de calidad científica.
- Los evaluadores deberán actuar objetivamente, y emitir juicios y evaluaciones claras y precisas, suficientemente argumentadas e imparciales. Igualmente, se evitarán los conflictos de intereses del tipo que fuere (personales, académicos, comerciales, etc.).
- Si un evaluador no se considera suficientemente capacitado para evaluar un determinado manuscrito, o sabe que no lo podrá hacer en un tiempo razonable, deberá comunicarlo a la coordinadora de la Colección.

1.3. Identificación y prevención de conductas indebidas

- Los miembros del Consejo de Redacción y el Consejo Editorial, así como los evaluadores, velarán por el cumplimiento de los requisitos éticos que exige la integridad científica.
- En el caso de que haya ocurrido o parezca que ha ocurrido una mala conducta, o en el caso de las correcciones necesarias, el Consejo de Redacción se ocupará de los diferentes casos siguiendo las recomendaciones del COPE.
- Se tendrá mucho cuidado para distinguir los casos de error humano honesto de la intención deliberada de defraudar.
- El Consejo de Redacción ha de estar dispuesto a publicar las correcciones, y a hacerlo si se detectan errores, así como publicar las retractaciones, y las disculpas que en su caso sean necesarias. Al respecto, se seguirán las recomendaciones publicadas por COPE.

RESPONSABILIDADES DE LOS REVISORES:

- Todos los evaluadores deben conocer y tener en cuenta la política editorial y la declaración de ética de la Colección.
- Las personas evaluadoras deberán tener experiencia científica y/ o profesional en la temática del manuscrito.
- Asimismo deberán retirarse si saben que no están cualificados para evaluar un manuscrito, si consideran que su evaluación del material no será objetiva o si se consideran en conflicto de intereses.



CONFLICTO DE INTERESES:

- Los miembros del Consejo de Redacción y los evaluadores se retirarán en caso de conflicto de intereses con respecto a un autor o autores, cuando:
 - Existe una relación directa entre un autor y un evaluador.
 - Existe una colaboración profesional reciente y significativa entre evaluador y autor.
 - Un evaluador ha colaborado directa o indirectamente en el manuscrito que se envía.
 - El evaluador considera que no puede ser objetivo, ya sea por razones personales o profesionales.